AVISO DE CONVOCATORIA PREVIA PROCESO: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS Nº 006/2026.

La EICE-EDUH APARTADÓ, convoca a las personas naturales o jurídicas que estén inscritas en su registro de proveedores, a que se inscriban y participen en el proceso de contratación que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CENTRO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA**, el cual se describen sus condiciones generales a continuación.

Conforme a la resolución **N° 113 de 2022** del 29 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adoptan los documentos tipo como buenas prácticas contractuales en la EICE EDUH Apartadó, en la cual se indica que cuando por la especialidad del objeto a contratar se requiera adoptar algún pliego tipo establecido por Colombia compra para algunos de los sectores que se encuentran cobijados por un pliego tipo, la EDUH Apartadó aplicara los mismos, teniendo en cuenta los dos puntos que se trascriben a continuación:

> ***ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA:*** *Los términos contractuales que se establecerán para los diferentes procesos que surta la EICE EDUH Apartadó, bajo los documentos tipo, serán los establecidos para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para el efecto la EICE EDUH Apartadó, publicará los respectivos procesos en la plataforma SECOP II en la modalidad antes mencionada.*
>
> ***ARTÍCULO CUARTO: REGISTRO DE PROVEEDORES:*** *De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, y en virtud del régimen excepcional del que goza la EICE EDUH Apartadó en materia de contratación, continuarán vigentes las disposiciones del manual de contratación en cuanto al registro de proveedores, con respecto de la participación en las diferentes modalidades de selección de que tratan los artículos 26 y 28 del Manual, dependiendo de la cuantía del respectivo proceso.*

En tal sentido, la EDUH Apartadó se permite **convocar a los proveedores que estén inscritos en el registro de proveedores de la EDUH**, para que manifiesten interés, conforme a lo dispuesto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía, esto es, luego de la apertura del proceso de selección y hasta la fecha indicada en el cronograma. Para el efecto, se recibirá manifestación de interés (que hará las veces de solicitud de inscripción previa) a las primeras cinco (5) personas naturales o jurídicas que presenten manifestación mediante la plataforma del SECOP II *modulo mensajes*. **En todo caso las manifestaciones de interés se cotejarán con la base de datos del registro de proveedores de la EICE-EDUH Apartadó, a efectos de validar si el oferente se encuentra registrado.**

INFORMACIÓN GENERAL

1. **OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CENTRO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA"**

ALCANCE DEL CONTRATO: Construir pavimento rígido y obras complementarias en el barrio Centro de la zona urbana del municipio de Necoclí, Antioquia, en dos tramos que suman 253,07 metros lineales (0,2530 km): Calle 50 entre carreras 49 y 51 (188,80 m; inicio N=1423320.82 E=1032124.43, fin N=1423291.31 E=1031940.79) y Carrera 51 entre calle 50 y calle 51 (64,27 m; inicio N=1423291.31 E=1031940.79, fin N=1423354.21 E=1031914.14). El proyecto comprende las actividades preliminares; la conformación de subrasante y subbase granular; la construcción de pavimento en concreto hidráulico MR 40 kgf/cm² con losas de 3,0 x 3,0 m y 0,20 m de espesor sobre una calzada de 6,0 m, con pasadores en las juntas y barras de anclaje; la construcción de andenes, bordillos,

tabletas táctiles y de demarcación visual, sumideros, cajas de registro y resaltos reductores de velocidad; la señalización horizontal y vertical; y la implementación del PGIO y del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

La ejecución del contrato permitirá fortalecer la movilidad interna, reducir los tiempos de desplazamiento, mejorar el acceso a servicios y contribuir al desarrollo urbano y social del municipio de Necoclí, garantizando criterios de calidad, durabilidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.



2. **PRESUPUESTO**: El presupuesto oficial del contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L ($1.324.815.808**), el presupuesto resulta del valor del proyecto entregado por el municipio de Apartadó.

3. **FORMA DE PAGO:** Un anticipo por un porcentaje equivalente al 40% del valor total del proyecto equivalente a **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L. ($ 529.926.323,20)**, que será cancelado previa presentación y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo dónde se especifique la destinación, cronograma y flujo de uso de los recursos, así como la constitución de un encargo fiduciario para la administración de los recursos, a través de una entidad fiduciaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y la debida aprobación de pólizas de cumplimiento, manejo del anticipo y calidad y estabilidad de la obra conforme a los términos establecidos en el presente estudio previo.

Los demás pagos se realizarán a través de actas parciales de acuerdo al avance donde se demuestre la debida ejecución del contrato hasta completar el 90% amortizando proporcionalmente el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la obra en cada acta parcial de pago conforme al avance físico y financiero de la obra; y el 10% restante, será cancelado como último pago, una vez sea liquidado el contrato, y previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades debidamente aprobado por la supervisión del contrato.
2. Cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato.
4. Certificación del representante legal y/o del revisor fiscal, en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a su cargo,

incluyendo riesgos profesionales, cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Justificación de los costos discriminados en el presupuesto de AU.

Los pagos al contratista se realizarán de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato y estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos correspondientes, provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) y de los recursos propios de la Entidad, según la fuente de financiación aplicable al proyecto y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago.

Parágrafo 1: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar en formato digital (USB) con el registro fotográfico de todos los avances del proyecto.

Parágrafo 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con la EICE – EDUH Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente la EICE – EDUH Apartadó y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 4: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 5: RETENCIONES, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES: Al contratista se le practicarán las retenciones, impuestos, estampillas y contribuciones que resulten legalmente aplicables al contrato, de conformidad con la normativa tributaria vigente, la naturaleza del contrato y las fuentes de financiación del proyecto. Para efectos de la liquidación de los descuentos, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos y tarifas: (1) RETEICA: cero coma ocho por ciento (0,8 %), de acuerdo con la normativa tributaria municipal aplicable; (2) RETENCIÓN EN LA FUENTE: según las tarifas y condiciones establecidas en la normativa tributaria nacional; (3) CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: cinco por ciento (5,00 %); (4) ESTAMPILLA PROCULTURA: dos por ciento (2,00 %); (5) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: cuatro por ciento (4,00 %); (6) ESTAMPILLA PRO HOSPITALES: uno por ciento (1,00 %); (7) ESTAMPILLA PRO DEPORTES: dos por ciento (2,00 %); (8) ESTAMPILLA PRO TURISMO: uno por ciento (1,00 %); (9) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR: uno por ciento (1,00 %); y (10) IMPUESTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL CUATRO POR MIL (4 × 1.000), equivalente al dos por mil (2 × 1.000) sobre el valor que legalmente corresponda. La aplicación efectiva de estos conceptos estará sujeta a su exigibilidad legal, a las disposiciones vigentes y a las condiciones aplicables a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y a los recursos propios de la Entidad.

Parágrafo 6: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la subgerencia financiera de la EICE - EDUH Apartadó.

4. **PLAZO**: El contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES para la ejecución de las actividades, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El municipio de Necoclí ha aportado las siguientes actividades para ejecutar en el contrato de obra

que se derive producto de este proceso.

PRESUPUESTO GENERAL

No.	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**PRELIMINARES**				
1,1	1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	2.610,63	$ 2.657	$ 6.936.444
1,2	1,2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN , CANALES Y PRESTAMOS. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MATERIALES.	M3	772,09	$ 47.512	$ 36.683.540
1,3	1,3	DEMOLICIÓN PISOS, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS DE CONCRETO, EN CUALQUIER ESPESOR. INCLUYE RETIRO DE MALLA DE REFUERZO SI EXISTE, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES PROVENIENTES DE LA DE MOLICIÓN.	M3	75,92	$ 163.220	$ 12.391.662
1,4	1,4	REPARACIONES VARIAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, DE DIAMETROS HASTA 12", INCLUYE RESANE DE CAJAS Y MH	UND	70,00	$ 136.838	$ 9.578.660
1,5	1,5	REPARACIONES VARIAS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, DE DIAMETROS HASTA 3"	UND	70,00	$ 89.251	$ 6.247.570
1,6	1,6	REALCE DE CAJA DE INSPECCIÓN CIRCULAR TIPO MH, INCLUYE REFUERZO EN ACERO DE 1/2" PARA PLACA DE CONCRETO	UND	8,00	$ 1.641.606	$ 13.132.848
2		**SUBRASANTE Y SUBBASE**				
2,1	2,1	LLENO MECÁNICO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO HASTA OBTENER UNA DENSIDAD MINIMA DEL 95%, DE LA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO. INCLUYE SUMINISTRO DEL MATERIAL, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	249,96	$ 90.051	$ 22.509.148
2,2	2,2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR. COMPACTACIÓN HASTA OBTENER UNA DENSIDAD MÍNIMA DEL 95% DE LA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	424,01	$ 148.486	$ 62.959.549
3		**PAVIMENTO EN CONCRETO**				
3,1	3,1	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 40 KGF/CM2, INCLUYE FORMALETA, TRATAMIENTO DE JUNTAS Y DILATACIONES (CORTE Y SELLO DE DILATACIONES)	M3	348,08	$ 1.174.879	$ 408.951.882
3,2	3,2	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA D106)	M2	657,98	$ 122.885	$ 80.855.872
3,3	3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (GRADO 60)	KG	2.992,25	$ 9.304	$ 27.839.894
4		**URBANISMO**				
4,1	4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO (0,15X0,35X0,8)M	M	580,14	$ 102.728	$ 59.596.622
4,2	4,2	CONCRETO CLASE D (21 MPA). BORDILLO EN CONCRETO VACIADO DE (0,15X0,35X1,0) M, INCLUYE REFUERZO EN ACERO DE 3/8"	M	506,14	$ 83.782	$ 42.405.421
4,3	4,3	TABLETA 20X20CM TACTIL SEÑALIZADO SOBRE MORTERO DE 4CM	M2	101,23	$ 126.557	$ 12.811.365
4,4	4,4	TABLETA 10X20CM DEMARCACIÓN VISUAL SOBRE MORTERO DE 4CM	M	506,14	$ 27.097	$ 13.714.876
4,5	4,5	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS DE 90X70, INCLUYE REJILLAS	UND	2,00	$ 1.124.932	$ 2.249.864
4,6	4,6	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI	UND	60,00	$ 364.669	$ 21.880.140
4,7	4,7	CONSTRUCCIÓN DE RESALTO TIPO TRAPECIO, REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CONCRETO DE 3500 PSI, INCLUYE MALLA DE REFUERZO	UND	12,00	$ 1.728.819	$ 20.745.828
4,8	4,8	SUMINISTRO, TANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL 60X60 EN MÁMINA GALVANIZADA CAL 16, REFLECTIVO, ESTRUCTURA METÁLICA TIPO PEDESCAL COMPUESTA POR UN PARAL EN ÁNGULO DE 2"x2"x1/4" Y BRAZO EN ÁNGULO DE 2"x2"x1/8"	UND	12,00	$ 601.188	$ 7.214.256

4,9	4,9	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN CON PINTURA ACRÍLICA EN FRIO REFLECTORIZADA CON MICROESFERAS DE VIDRIO PARA LÍNEA DE DEMARCACIÓN EN PAVIMENTO.	ML	870,21	$ 3.367	$ 2.929.997
4,11	4,11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA SUPERFICIES DE CONCRETO. INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA, DEMARCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COLORES SEGÚN INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN.	M2	657,98	$ 86.750	$ 57.079.765
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 928.715.204**
					% ADMINISTRACIÓN 34,20%	**$ 317.620.600**
					% IMPREVISTOS 0,00%	**$ 0**
					% UTILIDADES 5,00%	**$ 46.435.760**
					PGIO	**$ 12.383.043**
					PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	**$ 19.661.201**
					VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 1.324.815.808**

- Se deberá presentar por parte del oferente la discriminación del PGIO
- Se deberá presentar por parte del oferente la discriminación del PMT
- Se deberá presentar cada uno de los Análisis de precios unitarios (APU) para la validez de la propuesta.

El presupuesto de los proyectos incluye los componentes de Administración y Utilidad (A.U.), que corresponden a los costos indirectos asociados a la gestión técnica, operativa y administrativa de las obras, así como al margen de beneficio reconocido por la normativa vigente. Estos valores se determinan conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y las políticas presupuestales de la Administración Municipal.

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES - AIU

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
1	**EQUIPO PROFESIONAL**							**$ 78.160.406**
1,1	MO001	DIRECTOR DE OBRA	1,00	$ 5.252.715	$3.361.738	50%	4,00	$ 17.228.906
1,2	MO003	RESIDENTE DE OBRA	1,00	$ 4.027.082	$ 2.617.603	100%	4,00	$ 26.578.740
1,3	MO008	PROFESIONAL SST	1,00	$ 3.501.810	$ 2.696.394	100%	4,00	$ 24.792.816
1,4	MO006	RESIDENTE SOCIAL	1,00	$ 2.626.358	$ 2.153.614	50%	4,00	$ 9.559.944
1,5								
1,6								
1,7								
1,8								
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA**							
2,1								
2,2								
2,3								
2,4								
3	**GASTOS OFICINA CENTRAL**							**$ 5.600.000**
3,1								
3,2								
3,3								
3,3								
3,4		PAPELERÍA	1,00	$ 400.000		100%	4,00	$ 1.600.000
3,5		ARRENDAMIENTO + SERVICIOS	1,00	$ 1.000.000		100%	4,00	$ 4.000.000
4	**OFICINA Y CAMPAMENTO EN OBRA**							
4,1	GE013	ARRIENDO OFICINA DE CAMPO + DOTACIÓN		$ 0				

4,2	GE012	ALQUILER BAÑOS PORTÁTILES + MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA		$ 0				
4,3								
4,4								
5	**SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES**							
5,1								
5,2								
5,3								
5,4								
5,5								
6	**TRANSPORTE EN OBRA DE PERSONAL**							
6,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.		$ 0				
6,2	GE007	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER		$ 0				
6,3								
6,4								
7	**SERVICIOS DE LABORATORIO / ENSAYOS**							**$ 16.800.000**
7,1		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR EL PERSONAL DE OBRA.						$ 16.800.000
8	**OTROS INSUMOS GENERALES**							**$ 9.747.912**
8,1	GE002	VALLA 2 (3,0X2,0M). INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA PARA FIJACIÓN Y SOPORTE	1,00	$ 3.600.000				$ 3.600.000
8,2	GE020	PÓLIZA DE OBRA	1,00	$ 6.147.912				$ 6.147.912
8,3								
8,4								
8,5								
9	**GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO**							**$ 207.316.562**
9,1		OTROS COSTOS INDIRECTOS						$ 207.316.562

SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	$ 317.624.880
AJUSTE ADMINISTRACIÓN POR REDONDEO DE DECIMALES	-$ 4.280
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	$ 317.620.600
TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 928.715.204
% ADMINISTRACIÓN	34,20%
% IMPREVISTOS	
% UTILIDADES	5,00%
TOTAL A.I.U.	39,20%

Parágrafo: Los conceptos de Administración (A) y PGIO deberán soportarse con la documentación contable correspondiente. El PMT se acreditará con evidencias de su ejecución (fotografías, actas o informes técnicos). La falta de soporte dará lugar a la devolución de los valores.

Para cada una de las actividades previstas en la ejecución del proyecto, se tiene prevista una programación según el tipo de actividades a realizar y su duración. A continuación, se hace una descripción general de estas actividades:

2.3.1 PROCESO CONSTRUCTIVO.

Este documento es complementado con los modelos de diseño, sus especificaciones y presupuestos. En todos los casos los análisis de precios unitarios (APU) deben incluir los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos y los controles de calidad propios para cumplimiento de requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transportes de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluso los gastos de administración imprevistos, y utilidades del constructor.

De igual forma, desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al constructor y hasta la entrega definitiva de las obras a la entidad territorial, el constructor está en la obligación de señalizar las áreas correspondientes a lo contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabajará en la obra, de acuerdo con las especificaciones vigentes sobre la materia.

El constructor deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de estas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. El constructor deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima al constructor del cumplimiento de sus obligaciones.

La entidad contratante se debe reservar el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del constructor, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo

2.3.2 PROCESO CONSTRUCTIVO.

Este documento es complementado con los modelos de diseño, sus especificaciones y los presupuestos correspondientes. En todos los casos, los Análisis de Precios Unitarios (APU) deben incluir los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos y los controles de calidad propios para el cumplimiento de los requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transporte de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y

soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluso los gastos de administración, imprevistos y utilidades del constructor.
Desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al constructor y hasta la entrega definitiva de las obras a la entidad territorial, el constructor está en la obligación de señalizar adecuadamente las áreas de intervención como medida de prevención de riesgos para los usuarios y para el personal que ejecutará las actividades en sitio, de acuerdo con las normas y especificaciones vigentes en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.
El constructor deberá mantener en los sitios de obra los equipos adecuados a las características, magnitud y especificaciones del proyecto, en la cantidad requerida y en óptimas condiciones de operación, de manera que se garantice la ejecución conforme a los planos, especificaciones técnicas, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. La mala calidad de los equipos o los daños que estos puedan sufrir no constituirán causal para eximir al constructor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
La entidad contratante se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del constructor, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que, por sus características, no cumplan con los requerimientos de seguridad o constituyan un obstáculo para el desarrollo del proyecto. Todos los equipos deberán contar con los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.
De acuerdo con el presupuesto aprobado y los estudios del proyecto, el alcance de la intervención contempla, entre otras, las siguientes actividades:

- Obras preliminares: localización, cerramiento perimetral y desmonte de la grama existente.
- Movimientos de tierra: excavaciones, cortes, adecuaciones del terreno y llenos.
- Cárcamos y filtros
- Instalación de grama sintética.
- Sistema de iluminación: reposición, adecuación y optimización de luminarias, cableado, torres, soportes y demás elementos requeridos para garantizar niveles adecuados de iluminación.

Estas actividades deben ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas vigentes, los modelos de diseño y el programa de obra aprobado, garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad del escenario deportivo.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Necoclí

7. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Ley 850 de 2013, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de la gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, en el Manual de Contratación de la EICE-EDUH APARTADÓ, la EICE-EDUH APARTADÓ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página del SECOP II.

Atentamente,

LUISA SANCHEZ AGUIRRE
Gerente EICE-EDUH APARTADÓ